



ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA CATEGORIZAR A LAS PYMES- LEGAJO ÚNICO FINANCIERO Y ECONÓMICO

Por Resolución 19/2021 de SPyMEyE, publicada el día 31/03/21 con vigencia a partir del 1/4/21, se actualizan los límites para la categorización de las Pymes, de acuerdo a los siguientes parámetros:

A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$).

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

B. Límites de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

C. Límite de activos expresados en pesos (\$)

Tope de Activo
193.000.000

LEGAJO UNICO FINANCIERO Y ECONÓMICO:

Se establece además que al momento de transmitir la información requerida a efectos de la obtención del certificado de categorización (F 1272), las pymes podrán autorizar a la SEPYME a compartir con otros organismos públicos o descentralizadas y con entidades financieras o de crédito públicas o privadas ,la información contenida en el Legajo Único Financiero y Económico, el que contendrá información económica, contable, financiera y patrimonial obtenida en base a lo presentado ante AFIP por la empresa.

A su vez, las Pymes podrán acceder a la información contenida en el mencionado Legajo, así como compartirla con terceros, a través de una plataforma que se pondrá a disposición.

